

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LANTEGI BATUAK

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Alcance de la Política de Cumplimiento
- 3.- Ámbito de aplicación
- 4.- Principios básicos de actuación
- 5.- Sistema de gestión del cumplimiento: Control, evaluación y revisión

1.- INTRODUCCIÓN

Lantegi Batuak es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de interés social, cuya misión es la generación de oportunidades laborales adaptadas a las personas con discapacidad, preferentemente intelectual y de Bizkaia, con el fin de lograr su máximo desarrollo y calidad de vida. Para conseguirlo, se desarrollan iniciativas sostenibles y competitivas, facilitando a cada persona con discapacidad los apoyos requeridos en su itinerario de inclusión social y laboral.

Tras la entrada en vigor de las reformas del Código Penal, operadas por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, con relación a la obligación de toda compañía de instaurar en el seno de la misma un modelo de organización, gestión y control para la prevención de delitos, esto es, un programa de vigilancia y control para la prevención de delitos. Así, la entidad ha acometido un proceso de revisión y actualización de sus sistemas de control para garantizar su adecuación a estas nuevas exigencias legales, en particular en atención a lo dispuesto en el nuevo artículo 31 bis del Código Penal, extremando las medidas de prevención para evitar la comisión de posibles ilícitos penales en su entorno.

Tal y como recoge expresamente la citada normativa que le resulta de aplicación, la organización se encuentra comprometida con la implantación de "Modelos de Organización, Gestión y Control" eficaces y efectivos que le permitan prevenir la comisión de los delitos tipificados en nuestro Código Penal.

En este sentido, Lantegi Batuak se encuentra comprometida con cuanto implica la implantación, conforme a la ley, de un modelo de organización y gestión, siguiendo una estricta y seria política de actuación contra la comisión de ilícitos penales en el seno de la misma, conforme a los principios éticos y normas de conducta que se señalan en su Programa de Cumplimiento, de obligado conocimiento para todas las personas de la organización, en total consonancia y respeto con nuestro ordenamiento jurídico.

Así, Lantegi Batuak prohíbe de un modo tajante y estricto la comisión de ilícitos penales en el seno de su organización, imponiendo a todos sus miembros su política de prevención plasmada en el Programa de Cumplimiento en el seno del cual se encuentra su Código Ético de obligado cumplimiento y que atiende a dicha actividad preventiva en cuanto a la comisión de ilícitos penales.

Es por ello, que la organización, a través de su Consejo Ejecutivo, como órgano delegado del Patronato, en el ejercicio de sus obligaciones de establecer los reglamentos de funcionamiento internos o de toda orden que considere oportunos, ha aprobado la siguiente Política de Cumplimiento penal, que se enmarca dentro del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la organización.

2.- ALCANCE DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

La Política de Cumplimiento de Lantegi Batuak tiene la finalidad de proyectar a todas las personas de la organización, así como a las partes interesadas (grupos de interés) con los que se relaciona, nuestro contundente rechazo a la comisión de cualquier ilícito penal y nuestro firme compromiso por prevenir y luchar contra cualquier incumplimiento normativo de naturaleza penal que pudiera deteriorar la imagen y reputación de la organización.

Del mismo modo, la Política de Cumplimiento establece el marco general del Sistema de gestión de cumplimiento -plasmado en el Programa de Cumplimiento y todos sus anexos- que identifica las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos y comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante los mismos, minimizando la exposición de la organización.

En definitiva, el establecimiento del sistema de gestión del cumplimiento de Lantegi Batuak pretende garantizar ante las partes interesadas (grupos de interés) y ante los órganos judiciales que la organización ejerce el debido control que legalmente le resulta exigible.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema de Gestión de Cumplimiento penal de Lantegi Batuak, y de manera específica, el Programa de Cumplimiento, concebido como el eje central del Sistema, resulta de aplicación interna de obligado cumplimiento para todas las personas que componen la organización. De manera específica, será de aplicación a todas las personas que integran el Patronato, Dirección y personal con responsabilidades de gestión, así como el resto de personas que componen la organización.

En esta línea de actuación, Lantegi Batuak fomenta y valora positivamente que las partes interesadas con los que se relaciona desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. Lantegi Batuak tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras Políticas y sus obligaciones contractuales.

4.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los principios en los que se fundamenta la política de cumplimiento de Lantegi Batuak son los siguientes:

- i. Realizar todas sus actividades bajo el compromiso estricto del respeto de las normas legales y a su cumplimiento en la medida en que éstas se encuentren vigentes y en la forma que se interpreten en los Tribunales de justicia. En este sentido, el sistema integra y coordina el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos por cualquier persona de la organización.
- ii. Impulsar una cultura de cumplimiento preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos, fundamentada en el comportamiento ético de todas las personas en el marco del Código Ético y Normas de Conducta, que integra el sistema de cumplimiento de la organización.
- iii. Generar un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles incidencias o prácticas ilícitas. En este sentido, se dotará a estos canales de las garantías necesarias para su excelencia, recordando a las personas de la organización su existencia y obligación de uso ante determinadas situaciones.
- iv. Identificar y prevenir los riesgos que se puedan cometer en el desarrollo de sus actividades, reflejados en el mapa de riesgos penales de la organización, mediante la ejecución de medidas de control en coordinación con las áreas y personas responsables de su gestión.
- v. Establecer los procedimientos de diligencia debida que garanticen que las personas que conforman la organización reúnen las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones. Para ello, se seguirán los estándares que aseguren el respeto, la justicia, la honradez, la profesionalidad, y la no discriminación en sus actuaciones. Dichos estándares se encuentran garantizados tanto por los procesos de selección de personal como en el acceso a la organización, que supone la adhesión a nuestro Código Ético y Normas de Conducta.
- vi. Fomentar, mediante la adecuada sensibilización, comunicación y formación, que el cumplimiento de las funciones, tareas y responsabilidades de las personas de la organización se lleven a cabo de forma y modo adecuado.

- vii. Revisar periódicamente el sistema de cumplimiento y promover su mejora continua, por parte de la Comisión de Cumplimiento Normativo, quién con carácter regular informará a este respecto a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno.
- viii. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las posibles consecuencias/sanciones derivadas de no cumplir el Programa de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento.

5.- SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO: CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

El sistema de gestión del cumplimiento de Lantegi Batuak garantiza la existencia de una estructura suficiente para llevar a cabo los objetivos de control, evaluación y revisión. En este sentido, la organización dispone de un órgano de control, denominado Comisión de Cumplimiento Normativo, así como la Unidad de Cumplimiento Normativo.

La Comisión de Cumplimiento Normativo tiene como principal misión garantizar la existencia, operatividad y revisión permanente del sistema de gestión de cumplimiento, y para ello aprueba el programa que contiene las normas y procedimientos, entre los que se incluye el mapa de riesgos y sus mecanismos de gestión.

La Unidad de Cumplimiento es la responsable de ejecutar el Plan de Acción anual, previa aprobación por la Comisión Cumplimiento, contando con las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del programa.

El sistema de gestión de cumplimiento de la organización dispone de un sistema de mejora continua que garantiza la ejecución de acciones de control, evaluación y revisión, basado en tres pilares:

- La planificación -plan de acción anual-.
- La recepción de información a través de su canal de comunicación- Kanalan
- La revisión periódica del grado de efectividad del sistema.

El sistema de revisión anual se fundamenta en parámetros tanto legales -cambios normativos- como estructurales -cambios en la organización- y operativos- efectividad del sistema o grado de implantación del mismo.